

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente N° 1332/85 del registro del Departamento de Arquitectura (N° 382.848/85 de la Subsecretaría de Administración) por el cual se sometió a aprobación el plano y convenio de medianería suscripto entre esa dependencia y la Municipalidad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) conforme la autorización conferida por este Tribunal mediante Resolución N° 59/86 (confr. fs. 23), SE RESUELVE:

1°) Apruébase el plano N°1/M.A. y convenio de medianería celebrado entre el Departamento de Arquitectura y la Municipalidad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) estableciéndose que la pared medianera cuyo polígono comprendido entre las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), queda en condominio entre el Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad aludida y el comprendido entre las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) queda en poder exclusivo del Poder Judicial de la Nación y ninguna de las partes deberá abonar suma alguna por la medianera que se reconoce.-

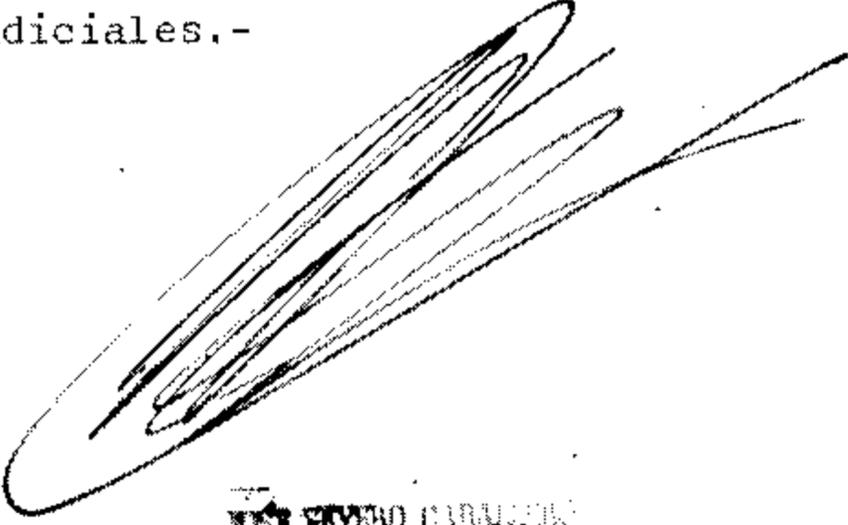
2°) Regístrese, hágase saber a la Municipalidad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) y al Departamento de Arquitectura y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de In-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

muebles Judiciales.-

b.m

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ EYEDÓ CARRERÓN